

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 19 de junio de 2018  
**P.I.E. N° 710/2018-2019**



Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que el Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, en qué fecha fue posesionado el Sr. Luis Sánchez Gómez Cuquerella, como Director Ejecutivo de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA). Asimismo, remita la resolución u otra norma que designa y/o nombra a dicha persona en el cargo.--- 2. En el marco de los principios constitucionales de Transparencia, Legalidad y Publicidad de los actos públicos establecidos en el artículo 232 del texto constitucional, así como el artículo 21, numeral 6 de la referida Constitución y en virtud al artículo 2 del Decreto Supremo N° 27329, establece que: “*Para procurar la Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental: a) Se reconoce y se busca lograr el respeto al acceso a la información a todas las personas, con el propósito de buscar, recibir, acceder y difundir información pública, como un derecho y un requisito indispensable para el funcionamiento y fortalecimiento de la democracia. b) El acceso a la información debe ser asegurado a todas las personas sin distinción, porque provee el insumo básico para el ejercicio de su propia ciudadanía*”; remita bajo responsabilidad, la hoja de vida (currículum) acompañado de la documentación que acredite la misma del Sr. Luis Sánchez Gómez Cuquerella.--- 3. De la pregunta precedente (2), acompañe bajo responsabilidad, copia de la documentación que se requiere para el acceso al desempeño de funciones públicas en virtud al artículo 234 de la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano, al momento de posesionar al Sr. Luis Sánchez Gómez Cuquerella, como Director Ejecutivo de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA).--- 4. Informe, qué cursos de postgrado y/o especialización alcanzó el Sr. Luis Sánchez Gómez Cuquerella en materia de programas y proyectos de inversión pública en agua, saneamiento y/o medio ambiente, para que lo designe y/o nombre a dicha persona como Director Ejecutivo de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA). Remita documentación de respaldo.--- 5. Informe, en qué fecha renunció el Sr. Luis Sánchez Gómez Cuquerella al cargo de Director Ejecutivo de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA). Remita carta de renuncia.-- - 6. Informe, a cuánto ascendía el salario del Sr. Luis Sánchez Gómez Cuquerella en la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA), desde su inicio hasta su retiro. Remita documentación de respaldo.--- 7. Informe, en qué fecha empezó a trabajar en la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA) el Sr. Erick Jesús de las Heras Arce y detalle cuál era el cargo que desempeñaba dicha persona.--- 8. En el marco de los

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

principios constitucionales de Transparencia, Legalidad y Publicidad de los actos públicos establecidos en el artículo 232 del texto constitucional, así como el artículo 21, numeral 6 de la referida constitución y en virtud al artículo 2 del Decreto Supremo N° 27329, que establece que: *“Para procurar la Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental: a) Se reconoce y se busca lograr el respeto al acceso a la información a todas las personas, con el propósito de buscar, recibir, acceder y difundir información pública, como un derecho y un requisito indispensable para el funcionamiento y fortalecimiento de la democracia. b) El acceso a la información debe ser asegurado a todas las personas sin distinción, porque provee el insumo básico para el ejercicio de su propia ciudadanía”*; remita bajo responsabilidad, la hoja de vida (currículum) acompañado de la documentación que acredite la misma, del Sr. Erick Jesús de las Heras Arce.--- **9.** De la pregunta precedente (8), acompañe bajo responsabilidad, copia de la documentación que se requiere para el acceso al desempeño de funciones públicas en virtud al artículo 234 de la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano del Sr. Erick Jesús de las Heras Arce en la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA).--- **10.** Informe, qué cursos de postgrado y/o especialización alcanzó el Sr. Erick Jesús de las Heras Arce en materia de programas y proyectos de inversión pública en agua, saneamiento y/o medio ambiente, al momento de contratar a dicha persona en la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA). Remita documentación de respaldo.--- **11.** Informe, a cuánto asciende el salario del Sr. Erick Jesús de las Heras Arce en la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA) desde su inicio hasta su retiro. Remita documentación de respaldo. Se le solicita adjuntar la documentación que respalde sus respuestas.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Lineth Guzman Wilde  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
*Sen. Erwin Rivero Ziegler*  
**TERCERA SECRETARÍA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLÉA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



Estado Plurinacional de Bolivia



La Paz, 18 JUL 2018

MMaYA/DESPACHO N° 0902 /2018



Hermano:  
Evo Morales Ayma  
**Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia**  
Presente.-

**REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO**  
**P.I.E. N° 710/2018-2019**

Señor Presidente:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 710/2018-2019, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP-N° 422/2018-2019, propuesta por el Senador de la Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional de Bolivia, Yerko Núñez Negrette, corresponde remitir la nota DGE-0309-EMAGUA/2018 de 09 de julio de 2018, remitido por la Ing. María Eugenia Choque Lucana, Directora Ejecutiva de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua, que absuelve todos los puntos planteados en la Petición de Informe Escrito citada.

Con este motivo aprovecho la oportunidad para reiterar las seguridades de mi distinguida consideración.

*(Handwritten signature)*  
**Carlos René Ortuño Yañez**  
MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



CROY/CGGD/PGS  
CC: Arch  
Adj. Lo indicado.  
H.R.12578